Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº190/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: M Y A LIBRERÍA CON RUC: 3248613-3 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 DE "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA".

Itacurubi del Rosario, 07 de junio de 2016

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 07 de junio de 2016 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 para "Adquisición de Artículos de Oficina". ——————————————————————————————

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 para ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA ID Nº 313.469, a la Firma M Y A LIBRERÍA con RUC: Nº 3248613-3, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. ——————————————————

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ——————————————

Firma: M Y A LIBRERÍA cuya oferta asciende a Gs. 19.762.000 (Gs. Diez y nueve millones setecientos sesenta y dos mil) ——————————————————————————

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: M Y A LIBRERÍA, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.————

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la FIRMA: M Y A LIBRERÍA por la suma de Gs. 19.762.000 (Gs. Diez y nueve millones setecientos sesenta y dos mil), para ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.——————————————

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ——————————————

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente